



SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

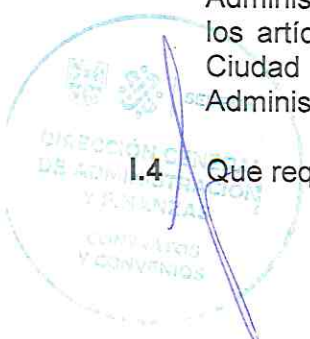
1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "CONSULTORES PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. JESÚS MARTÍN CUANALO ARAUJO, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara "El GCDMX", por conducto de su representante:**
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que el **Lic. Raúl Pérez Durán**, fue designado Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, firmado por Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración (**Anexo 1**), y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II, inciso L, 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Juan Carlos Yopez Cano**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2020, firmado por la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONÉS" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional** número de Compranet No. **LA-909004947-E13-2022**, número interno **LPN/010/2022 FC**, Servicios relacionados con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2022, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura y por el Gobierno de la Ciudad de México en el marco del "Proyecto Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura", que por **Acta de fallo** de fecha **01 de noviembre** del presente año y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 26 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna a "**El Prestador del Servicio**" llevar a cabo la contratación para la realización del servicio de para la "**Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Rehabilitación de Parques, Segunda Fase (2022) 2da. Vuelta: 1ª Sección: Acceso Vehiculares y Peatonales, Parque "El Memorial", "La Hormiga", "Jardín de Adultos Mayores", "El Japonés" y "Juventino Rosas" (Teatro): 2da. Sección "Transferencia", "La Comandancia", "El Vivero ", "Campamento de Vehículos" y "Constituyentes"**".
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/30/2022**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **012 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", de conformidad con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, identificado con el número **SC/OSEC/COORD/000681/22** y modificatorio **1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22**, que celebraron la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", recursos que cuentan con autorización presupuestal, con **Recursos Federales**, suscrita por la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en términos del artículo **25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cumplir con el pago del monto señalado en la **Cláusula Segunda**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

II. Declara "El Prestador del servicio" a través de su Administrador Único:

II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública número 21,093, de fecha 14 de febrero de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Lic. Sergio Martínez Pérez, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida 906, volumen noveno, de fecha 24 de febrero de 2006.

II.2 Que su **Administrador Único** acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 21,093, de fecha 14 de febrero de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de



SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO);

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

México, el Lic. Sergio Martínez Pérez, facultades que para suscribir el presente contrato, no le han sido revocadas.

- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, entre otros: Construcción de caminos, puentes, inmuebles, estructuras de edificios, compra venta de avalúos, arrendamientos, promoción y comercialización de tierras y de bienes muebles e inmuebles.
- II.4 Que su Registro Federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CIA060215R67**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter federal, como lo acredita con la constancia de situación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que presenta Constancia de Registro ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.8 Que para este contrato, presenta manifiesto "bajo protesta de decir verdad", referente, a que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II.9 Que presenta Manifiesto de no impedimento de participación en el procedimiento y Manifiesto de no conflicto de intereses.
- II.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que él, ni alguno de los socios (en caso de haberlos), se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle Allende número 763, Colonia San Sebastián, Municipio de Texcoco, Estado de México, Código Postal 56170.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONÉS" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

III. Declaran "Las Partes":

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, "Las Partes" convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. - "El GCDMX" encomienda a "El Prestador del Servicio", y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios para llevar a cabo la "Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Rehabilitación de Parques, Segunda Fase (2022) 2da. Vuelta: 1ª Sección: Acceso Vehiculares y Peatonales, Parque "El Memorial", "La Hormiga", "Jardín de Adultos Mayores", "El Japonés" y "Juventino Rosas" (Teatro): 2da. Sección "Transferencia", "La Comandancia", "El Vivero", "Campamento de Vehículos" y "Constituyentes", en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "Anexo Técnico" (Anexo 3), y que forma parte del presente contrato.

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo la Rehabilitación y Conservación menor de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques en su segunda Fase (2022) dentro del Bosque de Chapultepec, para mejorar los servicios ambientales que ofrece a la Ciudad de México, considerando cuatro componentes:

Componente 1.- Diagnóstico y propuesta de intervención de cada espacio, incluyendo los Accesos Vehiculares y Peatonales (21 puertas asociadas al Bosque y 4 asociadas al Zoológico de Chapultepec).

Componente 2.- Restauración de Parques 1ra. Sección: 1.-Acceso Vehiculares y Peatonales (21 puertas asociadas al Bosque y 4 asociadas al Zoológico de Chapultepec), 2.- "El Memorial", 3.- "La Hormiga", 4.- "Jardón de Adultos Mayores-JAM", 5.- Parque "El Japonés" y 6.- Juventino Rosas (Teatro)

Componente 3.- Restauración de Infraestructura en abandono de la 2ª Sección: 7.- los alrededores del área de la "7ª Estación de Transferencia" (a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo); los espacios denominados, 8.- "La Comandancia"; 9.- El "Vivero"; 10.- El "Campamento de Vehículos"; 11.-Kos alrededores de la escuela Primaria de nombre Aquiles Serdán y el Jardín de niños Ponciano G. Padilla como parte del Parque "Constituyentes".

Componente 4.- Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que "EI GCDMX" lo solicite, "EI Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.

Segunda.- Pago. "EI GCDMX" pagará a "EI Prestador del Servicio" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, un importe de \$22'413,793.10, (Veintidós millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$3'586,206.90 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), dando un monto total de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

"EI Prestador del Servicio" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EI Prestador del Servicio", "EI GCDMX" sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"EI Prestador del Servicio" asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "EI GCDMX" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Por lo que respecta a la Prestación del Servicio, "EI GCDMX" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura, al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este.

Las facturas acompañadas del Informe correspondiente del período, serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Se revisará que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONÉS" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHICULOS" Y "CONSTITUYENTES"

del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato/pedido con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, indicara a **"El Prestador del Servicio"** las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** presente la (s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"El Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"El GCDMX"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su anexo, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - "El Prestador del Servicio" tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.**

El presente servicio se llevará a cabo al interior de la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec.

El horario para el servicio será, conforme a las características, especificaciones y periodicidad establecidas en el **Anexo Técnico**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3.**





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO);

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHICULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice "**El Prestador del Servicio**" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "**El Prestador del Servicio**" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "**EL GCDMX**" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - "**Las Partes**" convienen, que "**El Prestador del Servicio**" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "**EL GCDMX**".

Por lo que "**El Prestador del Servicio**", asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por "**La Convocante**".

Séptima.- Forma, Términos, Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- Los servicios que proporcione "**El Prestador del Servicio**", serán recibidos por Directora de Gestión del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de administrar y verificar, e informar del cumplimiento del contrato.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "**El Prestador del Servicio**", a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, debe ser inmediata (el mismo día de la notificación por escrito del área verificadora del contrato).

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el "**EL GCDMX**" acredite haber comunicado a "**El Prestador del Servicio**" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo, devolución o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que el **área usuaria** notifique a "**El Prestador del Servicio**" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "**El Prestador del Servicio**" adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.



7



SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONÉS" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHICULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

La entrega de los informes, se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el **"Anexo Técnico"** conforme a lo establecido en *Mecanismos de Supervisión y Verificación de los Servicios Contratados (a la Conclusión del Servicio).

El ejercicio de este derecho, no libera a **"El Prestador del Servicio"** de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios; en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador del Servicio"**.

Octava.- Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice **"El Prestador del Servicio"** para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"El GCDMX"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **"El Prestador del Servicio"** como intermediario, por lo que **"El GCDMX"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"El Prestador del Servicio"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"El GCDMX"**.

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de **"El Prestador del Servicio"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Novena.- Vigencia.- **"Las Partes"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual esta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Con la notificación a **"El Prestador del Servicio"**, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste y la documentación solicitada, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de **"Las Partes"** de firmarlo en la fecha y términos señalados en la misma.

"Las Partes" convienen, que **"El GCDMX"** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

Décima.- Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"El Prestador del Servicio" quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que "El Prestador del Servicio" no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "El GCDMX" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

**Décima
Primera.-**

Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Prestador del Servicio" hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **\$2'241,379.31 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal 2022), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "El GCDMX" sita en Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "El GCDMX".

En caso de que "El GCDMX" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El Prestador del Servicio" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

ZDA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONÉS" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHICULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"El GCDMX"** el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"El Prestador del Servicio"** de inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la Fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del "Prestador del Servicio" o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"El Prestador del Servicio"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o Administrador del Contrato.

Así mismo, esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Prestador del Servicio"**, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de **indivisible**.

En el supuesto de que **"Las Partes"** convengan la modificación del contrato vigente, **"El Prestador del Servicio"**, deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el Contrato Principal.

Décima
Segunda.-

Póliza de Responsabilidad Civil.- "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a favor de **"El GCDMX"**, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a **"El GCDMX"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"El GCDMX"**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **"El Prestador del Servicio"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"El GCDMX"**, como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato,





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

ZDA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

ZDA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, **"EI GCDMX"**, podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EI Prestador del Servicio"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EI Prestador del Servicio"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"EI GCDMX"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"EI GCDMX"** y/o terceros implicados.

"EI Prestador del Servicio", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

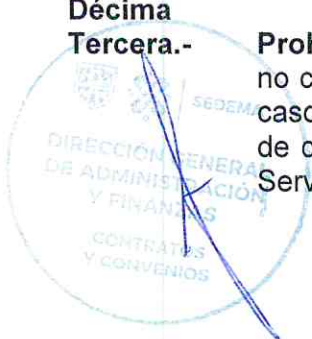
En caso de que **"EI Prestador del Servicio"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"EI GCDMX"** decida prorrogar el plazo de entrega de los servicios, objeto de la presente contratación, **"EI Prestador del Servicio"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EI Prestador del Servicio"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"EI GCDMX"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de **"EI Prestador del Servicio"**.

Décima
Tercera.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- **"EI Prestador del Servicio"** se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

Décima Cuarta.-

Pena Convencional.- "EI GCDMX" podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del "Anexo Técnico", en su numeral 6.

El pago de la pena convencional al pago, deberá aplicarse en las facturas que "EI Prestador del Servicio" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Pena Convencional, se aplicará conforma a lo establecido en el Anexo Técnico, en su numeral, referente a "Penas Convencionales".

Esta pena convencional no descarta que "EI GCDMX" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EI GCDMX".

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

Décima Quinta.-

Confidencialidad de la Información.- "EI Prestador del Servicio" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "EI GCDMX" a través de la administradora del contrato.

Décima Sexta.-

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EI GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la pena convencional señalada en el Anexo Técnico, en su numeral 7, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "EI Prestador del Servicio" adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

ZDA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EI GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EI GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EI GCDMX".
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable a "EI Prestador del Servicio" adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- k) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- l) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX".

Asimismo, "EI GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EI Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).

2DA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO):

2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

Al efecto, se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"El GCDMX"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a **"El GCDMX"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Décima Séptima.-

Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, **"El GCDMX"** podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **"El Prestador del Servicio"** cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"El GCDMX"** reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Octava.-

Suspensión del Contrato. - "El GCDMX" cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"El GCDMX"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El GCDMX"**, previa petición y justificación de **"El Prestador del Servicio"**, ésta reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES,
SEGUNDA FASE (2022).

ZDA. VUELTA:

1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE
ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO);

ZDA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHICULOS" Y
"CONSTITUYENTES"

**Décima
Novena.-**

Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "**EI GCDMX**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Quando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "**El Prestador del Servicio**", "**EI GCDMX**", convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Quando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "**El Prestador del Servicio**" se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "**El Prestador del Servicio**", continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

Vigésima.-

Visita e Inspección.- Convienen "**Las Partes**", que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de "**El Prestador del Servicio**", durante la vigencia del contrato.

**Vigésima
Primera.-**

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

**Vigésima
Segunda.-**

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- "**El Prestador del Servicio**", deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las Alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a "**EI GCDMX**", de cualquier reclamación que hubiere al respecto.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

LPN-DGAF-010-2022-FC
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE (2022).
2DA. VUELTA:
1ª SECCIÓN: ACCESO VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONES" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO);
2DA. SECCIÓN "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO ", "CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS" Y "CONSTITUYENTES"

Vigésima Tercera.-

Normatividad Aplicable.- "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su "Anexo Técnico", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima Cuarta.-

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, "Las Partes" aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de "EL GCDMX", y "El Prestador del Servicio" acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, "Las Partes" lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 02 de noviembre de 2022.

Por "EL GCDMX"


Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
Director General de Administración
y Finanzas



C. JESÚS MARTÍN CUANALO ARAUJO
Administrador Único de
"Consultores para la Investigación Aplicada
y el Desarrollo, S.A. de C.V."



LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC, CELEBRADO ENTRE "EL GCDMX" Y LA EMPRESA "CONSULTORES PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ANEXO

1

(NOMBRAMIENTO)



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

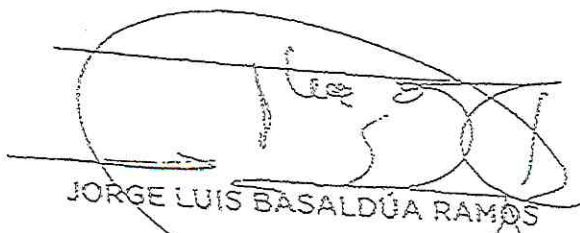
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. RAÚL PÉREZ DURÁN
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, 27, fracción XXIV de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018; 7º, fracción II, inciso H), 30, fracción II, III y XXV, del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2019, le expido el presente nombramiento de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; encargo que debe usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del mismo ordenamiento.

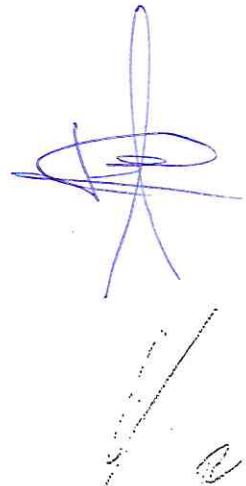
Dado en la Ciudad de México, el día 01 de marzo del 2019



JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS

SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN





ANEXO

2

(R.F.C.)



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CIA060215R67
Registro Federal de Contribuyentes

CONSULTORES PARA LA
INVESTIGACION APLICADA Y EL
DESARROLLO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14111103541
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO , MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022



CIA060215R67

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CIA060215R67
Denominación/Razón Social:	CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE FEBRERO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE FEBRERO DE 2006

Datos del domicilio registrado

Código Postal:56170	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ALLENDE	Número Exterior: 763
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: SAN SEBASTIAN
Nombre de la Localidad: TEXCOCO DE MORA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: RECREO
Y Calle: HIDALGO	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

Página [1] de [3]

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en medio ambiente	45	13/04/2010	
2	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	35	29/04/2022	
2	Servicios de ingeniería	20	01/03/2022	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen General de Ley Personas Morales	15/02/2006	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	15/02/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/02/2006	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/02/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2007	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/04/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/04/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/04/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/11/11|CIA060215R67|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

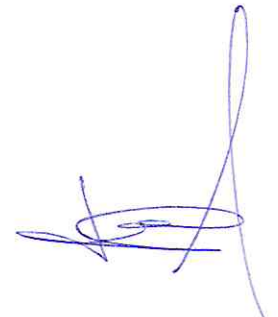


Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



Sello Digital:

QFKBLi0thfizNGEZyw2C0dqc1gH+2dfX8zWNnajibx9gSgfNyJGzuKK5LIY4HvCaUc4IGip6qHjtDwfmy+EI3nRXJQ
YV3H8kYB1n6RLhEPfCPDN4+agkFBcksehVTnDvUUplzlu9+LlqQE2hXW4yZLbgZf/UzZg2qUvxHVVawcul=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ANEXO

3

(ANEXO TÉCNICO)



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Nombre de la Contratación:	Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques, Segunda Fase (2022): 1ª sección: Accesos Vehiculares y Peatonales, parque “El Memorial”, “La Hormiga”, “Jardín de Adultos Mayores”, “El Japonés” y “Juventino Rosas” (teatro). 2ª sección: “Transferencia”, “La Comandancia”, “El Vivero” “Campamento de vehículos” y “Constituyentes”.
Fecha de elaboración:	24 de Agosto de 2022
Área requirente:	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec
Área técnica:	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
Partida presupuestal:	3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/0SEC/COORD/000681/22 de fecha 26 de enero de 2022 a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México
Vigencia de la contratación:	Del primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 15 de diciembre de 2022.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

• **ANTECEDENTES**

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 26 de enero de 2022 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec” (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regularlas, vigilarlas y administrarlas) Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país; es el mayor Bosque urbano de la Ciudad de México que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones de visitantes.

Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del país. Por ello, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México han desarrollado el Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

Considerando la ampliación del Bosque y sus necesidades de manejo y conectividad, se han definido las acciones para el mejoramiento del suelo, del paisaje, el manejo de recursos hidrológicos, de especies y de revegetación, entre otras.

Para el año 2022, la conservación de condiciones del Bosque permitirá asegurar el buen funcionamiento como área de valor ambiental fomentando la infiltración, la retención de contaminantes, la producción de oxígeno, biodiversidad y paisaje para la recreación de las personas. La conservación del bosque se define en el más amplio sentido ambiental, donde se incluyen los componentes forestales, edáficos, hídricos, y de diversidad biológica en general.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde la gente pueda buscar esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios, donde los más afectados han sido los sectores infantiles y de adultos mayores.

En este orden de ideas se han identificado necesidades relacionadas con los servicios que requiere el visitante para que su estancia en el bosque sea de mayor calidad, el desgaste identificado será atendido a través del presente servicio denominado **SEGUNDA FASE DE REHABILITACIÓN DE PARQUES E INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO**, en términos de la rehabilitación ambiental del Bosque, por lo que en esta etapa han sido incluidos elementos de acuerdo con los problemas que afectan en forma directa y particular:

- a. Recuperación de la Iluminación artística de elementos como los encontrados en el parque "El Memorial" o las fuentes asociadas a cada área o si fuera el caso a partir del Diagnóstico para determinar la iluminación de realce de los edificios o alguna otra infraestructura.
- b. Restauración de señalética que permita identificar información sobre senderos, lugares de reunión o de interés, mapas de ubicación, cartelera culturales, dirección de circulaciones, metraje en pista de corredores, actividades prohibidas y de protección civil, según el área que se trate.
- c. Rehabilitación de Mobiliario urbano, como bancas, bolardos, botes de residuos sólidos, juegos infantiles y gimnasios urbanos.
- d. Rehabilitación menor de Infraestructura como instalaciones de guardabosques, el vivero en segunda sección, así como guarniciones, banquetas, senderos, kioscos, baños y demás infraestructura.



• **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo la Rehabilitación y conservación menor de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques en su **Segunda Fase (2022)** dentro del Bosque de Chapultepec, para mejorar los servicios ambientales que ofrece a la Ciudad de México, considerando los siguientes componentes generales.

Componente 1	Diagnóstico y propuesta de intervención de cada espacio, incluyendo los Accesos Vehiculares y Peatonales (21 puertas asociadas al Bosque y 4 asociadas al Zoológico de Chapultepec).
Componente 2	Restauración de Parques 1ª sección: 1.-Accesos Vehiculares y Peatonales (21 puertas asociadas al Bosque y 4 asociadas al Zoológico de Chapultepec), 2.- “El Memorial”, 3.- “La Hormiga”, 4.- “Jardín de Adultos Mayores-JAM”, 5.- Parque “El Japonés” y 6.- Juventino Rosas (teatro).
Componente 3	Rehabilitación de infraestructura en abandono de la 2ª sección: 7.- los alrededores del área de la “7ª Estación de Transferencia” (a cargo de la alcaldía Miguel Hidalgo); los espacios denominados, 8.- “La Comandancia”; 9.- el “Vivero”; 10.- el “Campamento de Vehículos”; 11.- Los alrededores de la escuela Primaria de nombre Aquiles Serdán y el Jardín de Niños Ponciano G. Padilla como parte del Parque “Constituyentes”.
Componente 4	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

• **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Componente 1: Diagnóstico y propuesta conceptual de intervención de cada espacio

Para llevar a cabo cualquier intervención es necesaria la realización de una propuesta de rehabilitación integral o intervención menor de la infraestructura, que sea elaborado sobre la base de un diagnóstico el cual brinde la mayor cantidad de información de los sitios que se están previendo en los componentes 2 y 3. El propósito del Diagnóstico y de la propuesta conceptual es asegurar una correcta rehabilitación de cada uno de los sitios, por lo que este apartado es fundamental para brindar un servicio técnicamente efectivo, de modo que resulta importante indicar que previo a cualquier intervención, la propuesta conceptual y de actividades deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva del Bosque y esta deberá contener mínimo los siguientes elementos:

1.- Inspección inicial (identificación y localización) de deterioros: El objetivo es inspeccionar e identificar exactamente las áreas a intervenir, así como reconocer el entorno inmediato en que se encuentra ubicado cada espacio y sus principales características, para lo cual se deberá:

- Reconocer el espacio, así como su entorno inmediato, identificando claramente las áreas de atención.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



- Documentar gráficamente las afectaciones en términos de lo indicado en cada uno de los componentes, siendo estos prioritarios más no limitativos. Para cada caso se deberán describir sus principales características.

2.- Presentación de planos: Para cada uno de los espacios se deberá recoger toda la información obtenida de la inspección inicial y del levantamiento, en estos se deberá señalar los deterioros y/o consideraciones observadas con la mayor precisión, representando el área afectada en cada caso.

3.- Diagnóstico: Se deberá indicar el origen y causa en dado caso que aplique de lo encontrado, mencionando las afectaciones directas e indirectas encontradas.

4.- Propuesta conceptual de intervención: La propuesta deberá ser de manera integral en el entendido que deberá ser unificada en pro de la mejora de cada uno de los espacios, aquí se deberán indicar los alcances, así como diferenciar si se rehabilitaran o se sustituirán elementos y se deberá indicar la calidad y cantidad de cada intervención según resulte necesario.

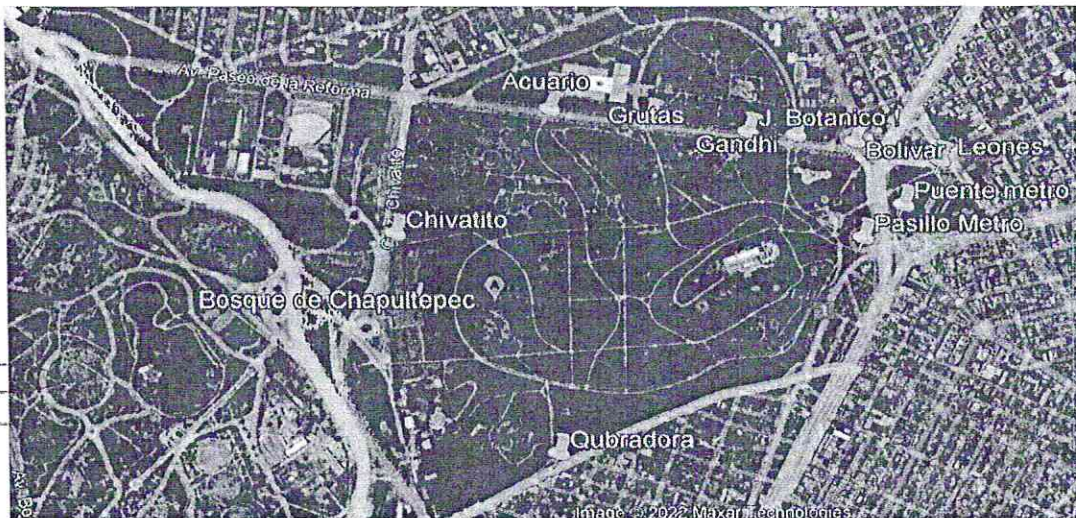
5.- Ejecución: derivado de lo anterior se deberá elaborar el programa de atención adecuado para el seguimiento del proceso de intervención, se deberá incluir los alcances en el tiempo asignado para el servicio y personal requerido para cada uno de los sitios.

Las siguientes intervenciones menores consisten en la recuperación de los elementos mecánicos desgastados por el tiempo, así como recuperación de partes o componentes de infraestructura que brinda y ha brindado servicios al público hasta por varias décadas, durante las cuales su desgaste ya hace justo y necesario que sean rehabilitados, sustituidos o mejorados para seguir brindando sus servicios y en ninguno de los casos constituyen el desarrollo de obra, demolición o construcción, sino del sencillo servicio para su conservación.

Lo anterior deberá contemplar los elementos que se describen a continuación:

Componente 2: Primera Sección

1.- ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES



intervención menor para la recuperación y modernización de 21 puertas metálicas de acceso a la Primera Sección del Bosque de Chapultepec y cuatro (4) asociadas al Zoológico de Chapultepec, partiendo del Diagnóstico realizado en el Componente 1 y que consistirá en:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

La recuperación y modernización de cada elemento considerando al menos:

- Cambio de rodamientos
- Recuperación de Machuelos
- Recuperación de Tensores.
- Remplazo de lienzos de lámina dañados, barrotes y figuras Ornamentales
- Remplazo de rieles, que incluya la nivelación superficial del suelo, con un aproximado de al menos 15 m2 por puerta.
- Aplicación de pintura esmalte anticorrosivo, retirando la anterior y aplicar una base de "primer" previo a la pintura.

En los casos donde las puertas no cuenten con rodamiento o riel (o cualquier otro elemento como pasador, cerrojo u otro), deberá colocarse lo correspondiente para su buen funcionamiento, considerado como una intervención menor.

Tomar en consideración que en cada acceso existe más de una entrada y que cada entrada tiene de una a tres puertas, según detalle:

- ✓ Leones (una "monumental" principal y Dos puertas laterales de una sola hoja).
- ✓ Bolívar (Una puerta vehicular con doble hoja y una peatonal de una sola hoja)
- ✓ Gandhi (Dos puertas vehiculares con doble hoja y una peatonal)
- ✓ Jardín Botánico (Dos puertas peatonales con doble hoja)
- ✓ Grutas (Dos puertas vehiculares con doble hoja y dos peatonales)
- ✓ Acuario (Dos puertas vehiculares con doble hoja y una peatonal)
- ✓ Chivatito (Una puerta vehicular con doble hoja y una peatonal de una sola hoja)
- ✓ Quebradora (Una puerta vehicular con doble hoja y una peatonal de una sola hoja)
- ✓ Pasillo Metro (Una peatonal de una sola hoja)
- ✓ Puente metro (Una puerta doble peatonal)
- ✓ Complemento del andador de la puerta del mercado de Flores al interior del Bosque

Para la rehabilitación y modernización de los accesos a la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec, se deberá considerar además que la Puerta Monumental denominada de "Leones", está catalogada como "**monumento artístico**" y se requerirán los permisos correspondientes del INBAL (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura) (Requiere atención menor en el entendido que fue rehabilitada hace dos años)

2.- PARQUE "EL MEMORIAL"

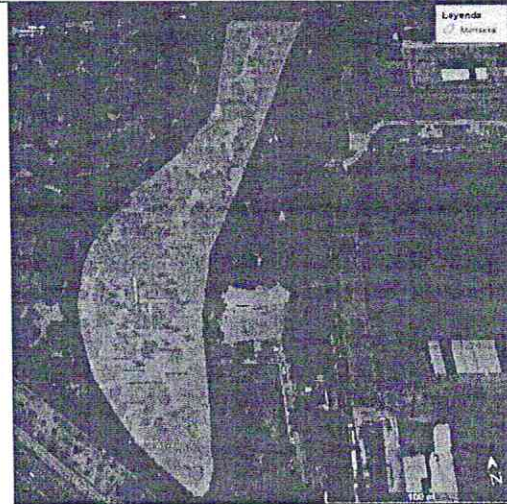


Figura 2.- "El Memorial" 1ª Sección del Bosque, adyacente a Campo Marte y Av. Paseo de la Reforma.

- 2.1. Limpieza a detalle sobre andadores de hormigón (al menos 1,500 m²).
- 2.2. Rehabilitación de espejos de agua (limpieza superficial del espejo de agua –alrededor de 4,000 m², valoración de impermeabilizante en zonas dañadas –4,000 m²-, evaluación de tuberías de trayectorias del sistema hidráulico, revisión de cisternas y conservación menor a cuarto de bombas y de sistemas de bombeo.
- 2.3. Identificación y recuperación de rejillas faltantes de acuerdo con el diseño de espejo de agua (diagnóstico no más de 30 de 7 x 2 m 1.4 aprox.)
- 2.4. Rehabilitación de rejillas de herrería en espejo de agua (ajustes, limpieza y diagnóstico de al menos 10 de 7 x 2 m)
- 2.5. Rehabilitación de cédulas (sujeción, limpieza y pintura, diagnóstico no más de 25)
- 2.6. Rehabilitación de postes de alumbrado 16 piezas (reemplazo de luminarias, limpieza y pintura en postes)
- 2.7. Recuperación de tiras de led de 1.25 m se proponen 68 piezas pudiendo ser más o menos derivado del diagnóstico, esta corresponde a iluminación de cortesía para los paseantes.
- 2.8. Reposición o reemplazo de luminarias de muros verticales y horizontales (interior y exterior) y andadores se deberán considerar al menos 50 (diagnóstico).
- 2.9. Rehabilitación de muros verticales empotrada en piso, 70 piezas (diferentes tamaños según diagnóstico).

3.- PARQUE "LA HORMIGA"

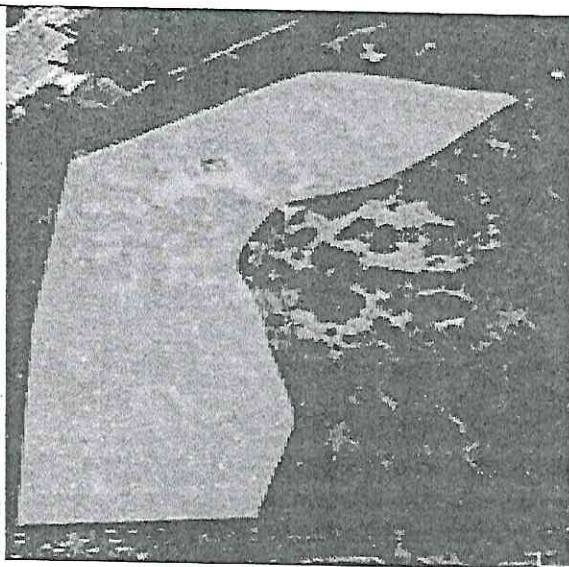


Figura 3.- Parque de la Hormiga 1ª Sección del Bosque (adyacente a Av. Constituyentes y acceso Quebradora)

3.1. BAÑOS:

- Recuperación menor con el resane y pintado de muros internos y externos (300 m2 aprox.)
- Reposición de plafones y muros divisores (50 m2)
- Reposición de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo (10 m2)

Rehabilitación integral menor de instalación hidráulica:

Considerar en el diagnóstico inicial, la posibilidad de modernizar mediante la sustitución del sistema hidroneumático por un sistema a gravedad para un menor gasto de energía y costos de mantenimiento, según costeo económico conciliado con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

- Se deberá valorar el cambio del abastecimiento de agua, de un sistema hidroneumático a uno por gravedad que signifique un menor gasto de energía a largo plazo.
- Rehabilitación de muebles sanitarios: baños de hombres 4 wc, 2 mingitorios, 3 lavabos, (1 en el de discapacitados, 1 de adulto largo con 3 llaves, y 1 de niño); baños de mujeres son 5 wc y 3 lavabos.
- Restauración y/o cambio de tuberías superficiales que no impliquen obra mayor
- Rehabilitación, corrección o rehabilitación de cisterna (de 5,000 l).
- Rehabilitación y/o cambio de accesorios de baños (tapas de W.C., papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, y demás elementos que se consideren necesarios para un óptimo servicio).
- Remplazo de accesorios de mampara divisoria entre los muebles sanitarios.
- Recuperación de señalética del Jardín en general (planos y totem de acceso)

Rehabilitación integral menor de instalación sanitaria:

- Diagnóstico, rehabilitación y/o cambio de tuberías sanitarias (hasta su conexión al drenaje).



- Diagnóstico y corrección, desazolve y limpieza de salidas sanitarias hasta conexión de coladeras principales o fosas sépticas según sea el caso sin desarrollo de obra mayor.

Recuperación integral menor de instalación eléctrica:

- Rehabilitación y/o cambio de canalizaciones eléctricas menores incluyendo accesorios. Reemplazo o mejora de caja de cargas principales.
- Revisión y reemplazo de cableado nuevo de acuerdo con las necesidades de la carga eléctrica (al menos 40 m, cable no. 8).

3.2. CUARTO DE MÁQUINAS:

- Revisión, reparación y/o rehabilitación o cambio de hidroneumático. (Evaluar la posibilidad de cambio de sistema, por uno de gravedad)
- Restauración de firme de concreto (6 m²)
- Rehabilitación de puerta de cancelería (ajuste, cambio de pasador y chapa reforzada, incluye pintura de dos puertas)
- Reconformación funcional menor de un sistema de iluminación

3.3. CABAÑA

- Rehabilitación integral de la CABAÑA de madera tratada para intemperie, que incluya las paredes, la cubierta (también de madera y lámina de fibrocemento), la cancelería, la distribución de energía eléctrica y la puerta.
- Recuperación del vestíbulo de la cabaña, con reemplazo de los lienzos de madera del piso (8 m² de madera estufada).
- Rehabilitación y/o sustitución de 15 elementos de iluminación de detalle, que se ubican en zonas de jardineras.
- Conservación de barandales para accesibilidad universal, que incluye el ajuste de herrajes, cambio de los dañados y limpieza.
- Rehabilitación de los juegos infantiles que incluya el ajuste y cambio de las piezas dañadas.
- Desazolve de fosa séptica.
- Conservación de portón y reja de acceso principal (300 m longitud y altura 2.25 m de reja y el portón 6 m de ancho por 3 de alto aprox -incluye nivelación y enderezado, raspado, reposición de piezas, aplicación de "primer" y pintura "verde oscuro" de esmalte anticorrosivo).

- 3.4. Recuperación de la señalética general y de precaución (resultante del Diagnóstico y propuesta aprobada en su caso por la DEBCH)

4.- JARDÍN DE "ADULTOS MAYORES"

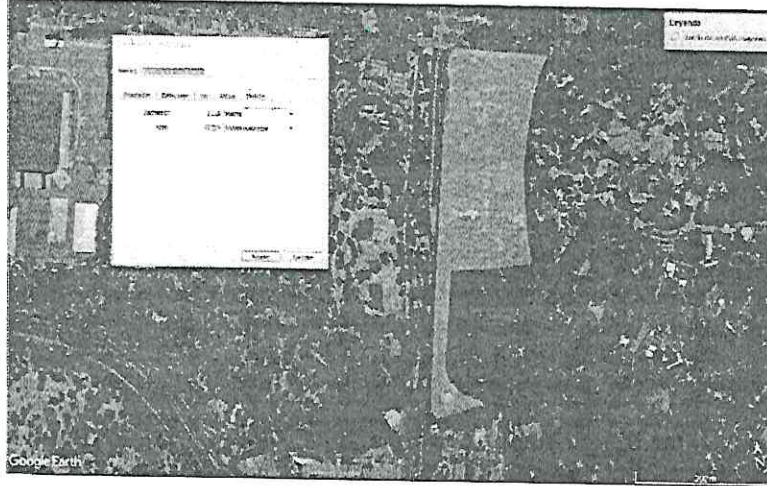


Figura 4.- Jardín de Adultos Mayores, 1ª Sección del Bosque de Chapultepec (entre Calle Chivatito y Av. Paseo de la Reforma)

4.1. JARDÍN DE ADULTOS MAYORES-EDIFICIO DE ACCESO PRINCIPAL:

- Conservación y remplazo de techumbre de policarbonato (85 m², zona de baile)
- Rehabilitación integral de instalación eléctrica en todos los edificios e instalaciones de servicio.
- Conservación o cambio de elementos eléctricos que permitan el buen funcionamiento de las instalaciones, incluyendo lo necesario.
- Conservación de cableado con reposición de lo necesario de acuerdo con las necesidades de la carga eléctrica (aprox. 400 m, no. 8).

Conservación integral de Baños:

- o Rehabilitación o cambio de muebles sanitarios (son 4 módulos sanitarios).
- o Rehabilitación o cambio de tuberías.
- o Rehabilitación o cambio o reposición de motores y equipos electromecánicos.
- o Rehabilitación, conservación o remplazo de tinacos y rehabilitación de cisterna.
- o Rehabilitación o cambio de accesorios de baños en todos los Módulos (tapas de W.C., papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, etc.).
- o Limpieza y desazolve de pasos y salidas hidráulicas.
- o Conservación de cisterna (Colocar válvula en toma de agua, aproximadamente existen (8) Válvulas en mal estado en todo el Jardín)
- o Colocación de barras agarraderas de apoyo para discapacitados.

Conservación de impermeabilizante:

- o Limpieza de superficie, desazolve de bajadas y detallado de posibles filtraciones.

Conservación de inmueble:

- o Recuperación de acabados internos y externos totales (conforme a propuesta a partir del dictamen y aprobación de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec)
- o recuperación de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo.
- o Conservación de mobiliario de madera y carpintería en general.



Conservación de Esculturas:

- Intervención para la conservación de las esculturas (Resanar, limpiar y pintar las bases de las Esculturas y reposición de placas indicativas –Plásticas-).
- Intervención para la conservación de las mega esculturas del Jardín de Adultos Mayores
Las intervenciones a las esculturas deberán estar previamente aprobadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)

4.2. CUARTO DE BOMBAS:

- Recuperación de la instalación hidráulica:
- Conservación o cambio del sistema eléctrico.
- Diagnóstico, conservación o de ser el caso, cambio o reposición de motores y equipos.
- Diagnóstico y conservación, corrección o remplazo de tinacos nuevos y conservación de cisterna.
- Limpieza y desazolve de pasos y salidas hidráulicas.

4.3. COCINA:

- Modernización de instalación de gas:
 - Actualización de tanque estacionario, incluyendo vaciado del existente y su retiro, colocación y llenado del tanque en sustitución, accesorios y conexiones (tanque de 300 kg).
- Actualización de mobiliario eléctrico (estufa y refrigerador) con sistemas ahorradores de energía de por lo menos la misma capacidad de los actuales.
- Hacer funcionales a los 2 fregaderos de acero inoxidable con sus llaves mezcladoras.
- Conservación del techo para evitar filtraciones de agua pluvial.
- Dar funcionalidad a 9 luminarias.

4.4. SALÓN 2:

- Conservación del sitio para atención de adultos mayores
- Conservación de mamparas (8 m x 2 m).

4.5. SERVICIO MÉDICO PARA ADULTOS MAYORES:

- Modernización del mobiliario del consultorio.
- Conservación con pintado de muros internos y externos
- Conservación o remplazo de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo.
- modernización de cerraduras y accesorios de puertas y ventanas existentes.

4.6. REJA, ANDADORES Y EXTERIORES:

- Se deberá complementar la reja limítrofe con el Zoológico Alfonso L. Herrera "Zoológico de Chapultepec", de acuerdo con la intervención conjunta según sea el caso (200 m máximo).
- Rehabilitación de registro eléctrico subterráneo y revisión de cuadro de cargas.
- Restitución de techumbre en estructura tridilosa.
- Conservación de lonaría.
- Conservación o retiro de mobiliario urbano (Quitar 2 estructuras de los botes de basura y pintar contenedores).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

4.7. CONSERVACIÓN DEL ÁREA DE CÓMPUTO PARA ADULTOS MAYORES:

- Modernización de 15 equipos de cómputo los actuales son del 2009 y su enlace con internet.

4.8. BODEGAS DE MANTENIMIENTO:

- Conservación de instalación hidráulica.
- Recuperación integral de acabados.
- Conservación con desazolve de fosas sépticas.
- Conservación del sistema de riego existente.

4.9. BIBLIOTECA:

- Conservación de acabados internos y externos (250 m²):
- Conservación de plafones y muros divisores.
- Reposición de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo.
- conservación de chapas y nivelación de puertas de vidrio.

4.10. INVERNADERO: La intervención de este, estará sujeto al diagnóstico que se realice, dado que es un inmueble catalogado, por lo que podrá o no considerarse, adicionalmente se deberán tener en cuenta los permisos necesarios.

Conservación de cubierta general (1100 m² aprox.). Que consiste en recuperación de toda la herrería del cuerpo, (raspado o retiro de pintura actual y óxido, aplicación de "primer", aplicación de dos manos de pintura esmalte anticorrosivo y sustitución de todos los vidrios que se encuentren en malas condiciones (vidrios color humo con doble capa y película contra rayos UV).

- Conservación integral menor de la instalación eléctrica incluyendo lo necesario.
- Conservación menor de mampostería de todo el invernadero.
- Conservación del sistema de riego

4.11. CANCHA DE CACHIBOL

- Protección de los Adultos mayores mediante el diseño y desarrollo de un elemento temporal para la colocación de una malla sombra o velaria (incluye todo lo necesario).
- Conservación del piso de concreto.
- Conservación de tubos y malla ciclónica.

5.- TEATRO JUVENTINO ROSAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



Figura 5.- Teatro Juventino Rosas (Interior de la Primera Sección, en la esquina que conforman Av. Prolongación Acuario y Calzada Heroico Colegio Militar)

5.1. MOBILIARIO Y ANDADORES

- conservación de 388 asientos de concreto existentes (limpieza y lo necesario), así como de 6 bancas más de concreto en los andadores (conservación o remplazo).
- Nivelación de piso de adoquín provocado por hundimiento en andadores.
- Reposición de placa en escultura (bronce 50 x 40 cm).
- Conservación de muro perimetral de escultura (limpieza y lo necesario).
- Limpieza y desazolvé de salidas hidráulicas.
- Conservación de tubería colectora de lluvia en el techo.

5.2. CONSERVACIÓN DE COCINA DE TRABAJADORES (bodegas y lockers):

- Conservación integral de acabados
- Conservación integral de instalación eléctrica

5.3. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS (DE TRABAJADORES):

- Conservación integral o cambio de muebles sanitarios (para diagnóstico y conservación: regaderas 3 pza., W.C. 3 pza, 3 mingitorios y coladeras)
- Conservación, modernización o reposición de motores y equipos electromecánicos.
- Conservación, con lo necesario para la rehabilitación de tinacos y cisterna.
- Modernización o cambio de accesorios de baños (tapas de W.C., papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, que se consideren necesarias para un adecuado servicio a los adultos mayores).

6.- PARQUE "EL JAPONÉS"

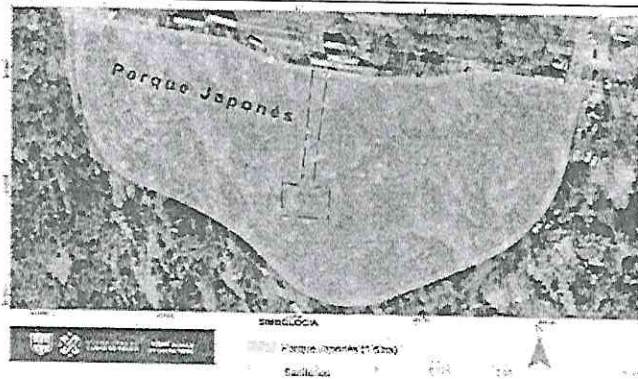


Figura 6.- Parque el Japonés (Entre Avenida Reforma y Boulevard Adolfo López Mateos)

6.1. Conservación de servicios al público:

- Modernización de edificio de sanitarios abandonados (209 m², requiere evaluación estructural, y lo necesario para restablecer el servicio)
- Revisión, rehabilitación o sustitución de mobiliario en sanitarios (8 módulos)
- Reparación de 10 m² de firme de concreto al exterior del edificio.
- Colocación de señalización (conforme a propuesta conceptual)

Componente 3: Segunda Sección

7.- ALREDEDORES DEL ÁREA DE LA 7ª ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA (EL INTERIOR ESTÁ A CARGO ADMINISTRATIVAMENTE DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

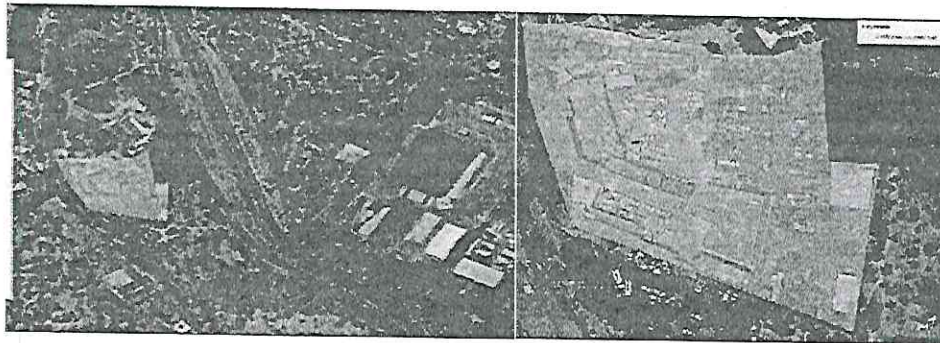


Figura 7.- Estación de Transferencia ubicación general.

- 7.1. Limpieza del espacio mediante el retiro de alrededor de 440 m³ de escombros.
- 7.2. Conservación mediante la aplicación de pintura vinílica en 2,750 m² de bardas, incluye preparación de la superficie y retiro de todo el producto resultante de esta actividad y lo necesario.
- 7.3. Recuperación de áreas peatonales con liberación y conservación de andadores para garantizar su funcionalidad

La "7ª Estación de Transferencia" es administrada por la Alcaldía Miguel Hidalgo, y su polígono se encuentra dentro del Área de Valor Ambiental con categoría de Bosque Urbano, denominada "Bosque de Chapultepec", por lo cual es incluida en la presente rehabilitación.

[Firma manuscrita]



Por otro lado, el espacio que actualmente ocupa se encuentra en franco deterioro fomentado por el exceso o carga del servicio que ofrece a la ciudadanía de la Alcaldía, lo cual ha derivado en la afectación del área verde que se encuentra circundando y del área por donde se accede al sitio por la circulación lateral de Av. Periférico y Alencastre (2ª Sección del Bosque de Chapultepec).

La Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec obtendrá el visto bueno de la Alcaldía para la intervención en su periferia y el licitante que resulte adjudicado deberá darles seguimiento a estas gestiones y a los acuerdos resultantes.

8.- ÁREA DE LA "COMANDANCIA"



Figura 8.- Ubicación y superficie de la "Comandancia"

Sobre la rehabilitación de "La Comandancia" en la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

Es un edificio de dos niveles en desuso.

Actualmente el personal existente de Guardabosques es de 5 mujeres y 39 hombres (habiendo llegado hasta más de 100 guardabosques).

Dimensiones (7.8 m de ancho, 43.5 m largo y 7 altura aprox.)

8.1. CONSERVACIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- Modernización con cambio de muebles sanitarios ahorradores de agua (al menos: regaderas 12 pza., W.C. 10 y coladeras 12 pza.)
- Diagnóstico y conservación de ductería asociada al servicio de sanitarios y regaderas incluye al menos reposición de motores y equipos electromecánicos; suministro de tinacos y conservación de cisterna; cambio de accesorios de baños (tapas de W.C., papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, etc.); limpieza y desazolve de pasos y salidas hidráulicas.
- Revisión y ajuste de dos calentadores solares (para atención de al menos 12 personas - una compañía-)

8.2. CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO:

- A partir del diagnóstico realizado, llevar a cabo la modernización, recuperación y conservación integral del sistema eléctrico con todo lo necesario para garantizar su



funcionalidad (podrá incluir remplazo de cableado deteriorado; modernización de luminarias internas y externas (considerar los accesorios como contactos, apagadores y lo necesario para su funcionalidad).

8.3. MODERNIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS:

- Diagnóstico para la modernización o cambio de tanque estacionario, incluyendo llenado, accesorios y conexiones (300 kg), incluye todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento.

8.4. CONSERVACIÓN DE ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS:

- Recuperación de muros y techos (considerar al menos: resane, pintado, colocación de plafones y muros divisores; complemento de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo; atención de elementos de herrería; atención de elementos de cerraduras y accesorios de puertas y ventanas existentes)
- Conservación y limpieza del sistema de bombeo.
- Conservación de señalética en general.
- Conservación de garaje.
- Conservación de caseta.
- Conservación menor de canchas de fútbol.

8.5. CONSERVACIÓN INTEGRAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS:

- Recuperación de acabados internos y externos, considerando al menos:
 - o Pintado de muros internos y externos con todo lo necesario de su preparación y acabados
 - o Modernización de plafones y muros divisorios.
 - o Complemento de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo.
 - o Conservación de elementos de herrería (lo necesario para su funcionamiento)
 - o Conservación de iluminación de seguridad y reflectores externos (30 y 40 pza. y lo necesario para su funcionalidad)
 - o Actualización de instalación hidráulica (considerar instalación de tinacos).

9.- CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS

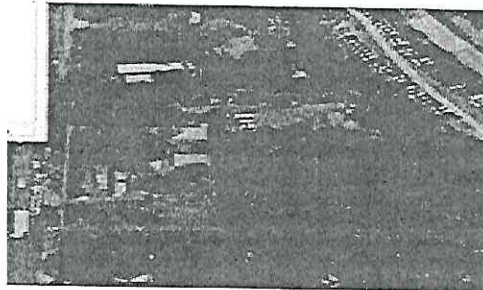


Figura 9.- Ubicación y superficie del área denominada " Campamento de Vehículos"

9.1. CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS:

- **Zona con asfalto:** (Dimensiones 10m de ancho, 20m largo, andadores y fachadas). Evaluar la sustitución y/o restitución de materiales impermeables y contaminantes de estas superficies.
- Recuperación de estructura metálica (techumbre).



- Retiro de casetas de lámina existentes (una vez rehabilitado el edificio principal, la estructura retirada se entrega a la DEBCH).
- Conservación integral de pisos, muros internos y externos, plafones y muros divisores, así como la reposición de piezas faltantes de loseta, azulejos y decoración o cambio de modelo.

9.2. CONSERVACIÓN INTEGRAL DE INSTALACIÓN SANITARIA:

- Modernización de muebles sanitarios (4 W.C., 1 mingitorio y 2 ovalines de lavabo y una tarja de servicio, actualización de mamparas de baño y todos los aditamentos necesarios para el buen funcionamiento del servicio sanitario).
- Conservación, corrección o suministro de tinacos y de cisterna.
- Conservación con limpieza y desazolve de pasos y salidas hidráulicas existentes y nuevas.
- Conservación de tubería hidráulica en el techo.

9.3. CONSERVACIÓN INTEGRAL DE COCINA:

- Intervención integral de acabados, instalación eléctrica y mobiliario para su reparación, adecuación o modernización.

9.4. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HABITACIONES:

- Intervención de elementos de madera (Carpintería), pisos, muros, techos e impermeabilizante general (revisión y corrección).

9.5. OTRAS ÁREAS:

- Acceso directo a Av. Lomas (conexión de los dos estacionamientos), los arreglos necesarios para funcionamiento
- Dormitorios: reintegración de los elementos necesarios para su funcionalidad
- Almacenes y bodegas, intervención menor con los elementos necesarios para su funcionamiento
- Modernización con la sustitución de Reja perimetral de malla ciclónica por euro reja - reja acero- (aprox. 410 m), incluye dos puertas con doble hoja de 2.5m de largo x 2 m de alto dos hojas.
- Revisión y rehabilitación de los sistemas hidráulicos, sanitario, pluviales, eléctrico y de gas.

10.- EL VIVERO 2ª SECCIÓN

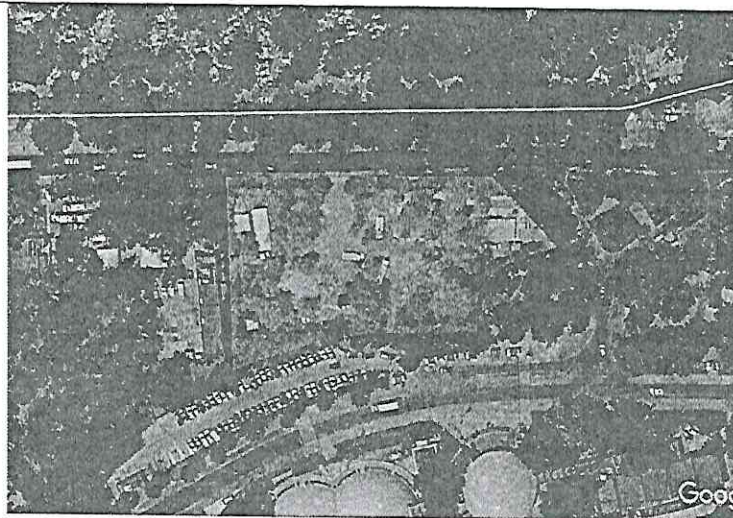


Figura 10.- Ubicación y superficie del área denominada "Vivero 2ª Sección"

10.1. Conservación integral de oficinas y bodegas (80 m² aproximadamente)

- Conservación de muros internos y externos (resane y pintado con todo lo necesario); pisos, entrepisos y techo (reposición de piezas faltantes de losetas, azulejos y decoración o cambio de modelo).

10.2. Zona de vestidores y sanitarios

- Conservación con cambio de tuberías sanitarias dañadas (incluye lo necesario para su funcionalidad).
- Corrección, desazolve y limpieza de salidas sanitarias hasta conexión de coladeras principales o fosas sépticas.
- Rehabilitación y/o cambio de accesorios de baños (tapas de W.C., papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, etc.).

10.3. Modernización de zona de composta que incluya la revisión, servicio menor y actualización de la maquinaria existente que consiste en un minicargador frontal, maquinaria de astillado, tractor John deer y complementar con la colocación de un molino para materia orgánica fresca (vegetal o animal).

10.4. Conservación integral de áreas

- Recuperación, sustitución o cambio de Luminarias (modernización eléctrica), incluye gestión con CFE. (desarrollar y ejecutar un proyecto de captación y transmisión de energía solar a partir de paneles solares suministrados por la DEBCH)
- Sustitución de reja perimetral con eureka (Al menos 400 m incluye el suministro de todos los aditamentos para su funcionalidad, así como 2 puertas 1 vehicular de 6m x 3m y una peatonal de 4m x 3 m)
- Recuperación de zona de comedor para trabajadores y visitantes al aire libre (elementos rústicos de mesas, bancas (de pic nic) y sombreado)
- Diseñar e implementar inclusión de ecotecnias para captación, tratamiento y reuso de agua residual y de captación de agua de lluvia.

11.- PERIMETRAL DE LA PRIMARIA DE NOMBRE AQUILES SERDÁN Y EL JARDÍN DE NIÑOS PONCIANO G. PADILLA

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin.

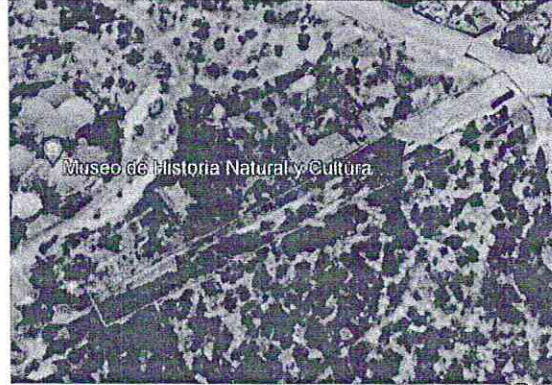


Figura 11.- Ubicación y superficie del área denominada "Parque Constituyentes"

- 11.1. Conservación de herrería escolar como protección de los alumnos y del parque constituyentes adyacente a la escuela con longitud de 40 m
- 11.2. Conservación de andadores.
- 11.3. Conservación de Juegos infantiles y mobiliario urbano asociado al parque (pintura de botes, de postes de iluminación y revisión y remplazo de luminarias (focos) apagados de la iluminación de seguridad del parque

Componente 4.- Cultura ambiental

Durante el desarrollo de las acciones relativas al proyecto "Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura", se ha visto la necesidad de mantener una constante comunicación con la ciudadanía, por lo cual se hace necesaria la Atención ciudadana y la difusión de las actividades a la comunidad y usuarios, así como de los alcances y resultados del servicio, en el marco de la cultura ambiental.

Se deberá destinar al menos el 3% del monto de la propuesta a su instrumentación en el marco y coordinación de la Dirección de Cultura Ambiental y de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec mediante materiales de difusión de las acciones y un equipo de atención ciudadana que brinde información a detallar por el área requirente, para la difusión de la intervención y atención ciudadana.

Especificaciones por considerar en el Diagnóstico y la propuesta de intervención de los componentes:

Deberá contemplar la modernización y sustitución del mobiliario urbano deteriorado y recuperación y conservación de la infraestructura deteriorada considerándola como intervención menor bajo los lineamientos del Bosque de Chapultepec.

Identificación y ubicación de mobiliario urbano e infraestructura deteriorada y obsoleta

- Se refiere a la localización y cuantificación del mobiliario existente para la identificación del deteriorado, inhabilitado u obsoleto que se tendrá que sustituir como bancas, botes de residuos sólidos, bolardos, gimnasios, biciestacionamientos, tumbonas (conservación o sustitución), así como banquetas, rampas, senderos, pistas de corredores, kioscos, baños (no permitidos), guarniciones, fuentes, baños públicos y monumentos, además del registro del estado de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias de bodegas y oficinas (no permitidas) y cuantificación e identificación de luminarias, para su conservación de la zona con base en los lineamientos de diseño y ambientales del Bosque de Chapultepec.

considerando:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- Señalética indicativa, informativa y restrictiva para guiar, orientar u organizar a los usuarios en el espacios mencionados y acorde a la definida para la totalidad del Bosque.
- Botes de residuos sólidos sustituyendo los deteriorados y bajo los criterios del plan de manejo de residuos sólidos y acorde a la imagen definida para la totalidad del Bosque.
- Mesas de picnic fortaleciendo la cohesión social y la sana convivencia.

Modernización de infraestructura deteriorada y todo lo que implique para su correcta operación, bajos los criterios ambientales de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec sobre diseño, cantidad, calidad y ubicación:

- Conservación de andadores
- Conservación de rampas
- Conservación de la pista de corredores

Considerar la Conservación Ambiental como eje principal para el diseño, la propuesta conceptual y plan de trabajo de las actividades, además estas deberán contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec sobre propuesta, cantidad, calidad y ubicación:

DETALLE:

El Servicio integral para Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques, Segunda Fase, podrá comprender al menos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Componente 1.- Diagnóstico y propuesta conceptual*	Documento	1
	Componente 2.- Restauración de Parques 1ª sección: Accesos Vehiculares y Peatonales, "El Memorial", "La Hormiga", "Jardín de Adultos Mayores-JAM" (incluyendo su drenaje) Parque "El Japonés", Juventino Rosas (teatro),	Servicio	1
	Componente 3.- Rehabilitación de infraestructura en abandono de la 2ª sección: los alrededores del área de la 7 Estación de "Transferencia" (el interior está a cargo administrativamente de la Alcaldía Miguel Hidalgo); el espacio denominado "La Comandancia"; el "Campamento de Vehículos" el "Vivero"; Los alrededores de la escuela Primaria de nombre Aquiles Serdán y el Jardín de Niños Ponciano G. Padilla como parte del Parque "Constituyentes".	Servicio	1
	Componente 4.- Atención ciudadana Durante el desarrollo de las acciones relativas al proyecto "Chapultepec, Naturaleza y Cultura", se ha visto la necesidad de mantener la constante comunicación con la ciudadanía por lo cual deberá considerarse la Atención ciudadana y difusión a la comunidad y usuarios de los alcances y resultados del servicio, en el marco de la cultura ambiental	Equipo	1

NOTAS:

1.-No se podrá prescindir del componente relativo al Equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas, a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios



para la atención ciudadana continua y oportuna durante el período de vigencia del servicio para realizar las acciones relativas a la difusión de la valoración de los servicios y de la cultura ambiental del área a intervenir

2.- La propuesta conceptual deberá estar avalada por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec para el inicio de los trabajos.

• **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El Bosque de Chapultepec, se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Constituyentes y Periférico; así como calles de gran flujo vehicular con Av. Bosques y Av. Toluca.



Figura I.- Primera Sección del Bosque de Chapultepec

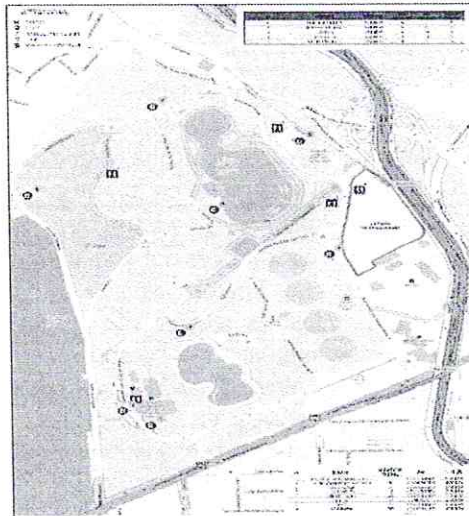


Figura II.- Segunda Sección del Bosque de Chapultepec

• **TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio integral será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) partida, que se adjudicará a un solo licitante.

• **CONDICIONES DE PRECIOS**



Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

• **NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Referencias normativas

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de mayo de 2021. [SEP]
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de junio de 2022. [SEP]
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014. [SEP]
- LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022. [SEP]
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 1 de abril de 2022. [SEP]
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de enero de 2021. [SEP]
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 23 de abril de 2021. [SEP]
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 7 de junio de 2019. [SEP]
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de febrero de 2021. [SEP]
- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000. Última reforma publicada DOF.20-05-2021.
- LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 29 de diciembre de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 17 de septiembre de 2015. [SEP]
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019. [SEP]
- LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 6 de junio de 2022. [SEP]
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019. [SEP]
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022. [SEP]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014. [SEP]
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2020. [SEP]
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de agosto de 2014. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014. [SEP]
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 22 de abril de 2022. [SEP]
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de junio de 2021. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 15 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 24 de julio de 2017. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020. [SEP]
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 15 de marzo de 2022. [SEP]
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986. [SEP]
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 08 de diciembre de 2006. ^[1] _[SEP]

- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006. ^[1] _[SEP]
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005. ^[1] _[SEP]
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015, ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2016.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-STPS-2008, ACTIVIDADES DE SOLDADURA Y CORTE-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, publicada en el Diario Oficial de la Federación 07 de noviembre de 2008.
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México). ^[1] _[SEP]
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México). ^[1] _[SEP]
- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON CATEGORÍA DE BARRANCA, publicado el 27 de noviembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- PLAN RECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado el 9 de junio de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

• **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

OBLIGATORIO

• **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA

• **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR**

NO APLICA

• **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Partida	Descripción**	Período	Período	Período	Período
		1*	2	3	4



Única	Componente 1.- Diagnóstico y propuesta conceptual					
	Componente 2- Restauración de Parques 1ª sección					
	1.- Accesos Vehiculares y Peatonales					
	2.- El Memorial					
	3.- La Hormiga					
	4.- Jardín de Adultos Mayores					
	5.- Juventino Rosas					
	6.- El Japonés					
	Componente 3- Rehabilitación de infraestructura en abandono de la 2ª sección					
	7.- Transferencia					
	8.- La Comandancia					
	9.- Campamento de Vehículos					
	10.- El Vivero					
	11.- Constituyentes					
Atención Ciudadana						
Avance programático		5%	10%	25%	30%	30%

(*) PERIODO 1, DEBERÁ SER CONSIDERADO TAMBIÉN PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES DE LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES Y SIMILARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, LOS CUALES DEBERÁN COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC PARA SU SEGUIMIENTO, ESTABLECIENDO DE FORMA PARALELA EL INICIO DE LOS PREPARATIVOS PARA LA INTERVENCIÓN.

(*) ES NECESARIO ACLARAR QUE ESTE PERÍODO SE ACORTARÁ EN FUNCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN, SEGÚN OCURRA, DEBIENDO AJUSTAR EL CRONOGRAMA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

La descripción de las actividades que conlleva cada componente se detalla en el presente Anexo Técnico en el rubro de **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).

• **EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El licitante adjudicado deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico. Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los servicios correspondientes. De igual manera, deberá garantizar que el personal certificado que participe en las actividades contará con lo necesario.

LAS SIGUIENTES RELACIONES DE HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y PERSONAL SE PLANTEAN EN TÉRMINOS INDICATIVOS MAS NO LIMITATIVOS POR CADA SECCIÓN A INTERVENIR, SIENDO EL LICITANTE LIBRE DE INCLUIR EN SU PROPUESTA AQUELLOS QUE MEJOR LE CONVENGA SEAN LOS EXPUESTOS O NO, TANTO EN NÚMERO COMO EN TIPO.

Y toda la maquinaria necesaria para el cumplimiento del servicio.

1	Planta de soldar
---	------------------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

10	Bieldo Jardinero
10	Bieldo Pajero
10	Carretilla
3	Escalera Aluminio 10 mts.
15	Escoba de Metal Jardinera
20	Escoba de Plástico (por mes)
100	Escoba de vara perilla (por mes)
50	Guantes de Carnaza
40	Guantes de tela con puntos antiderrapantes
40	Monogoggles
necesarios	Pala Carbonera
necesarios	Pala Recta
necesarios	Talachos
necesarios	Pares de Botas de Hule
necesarios	Cascos, chalecos e Impermeables

El prestador del servicio deberá, en caso de ser necesario, instalar sanitarios móviles portátiles para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en su caso, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de su caseta, la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiendo que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas que, de manera enunciativa más no limitativas, se enlistan a continuación:

Gasolina *Para todos los vehículos	El necesario
Diésel	El necesario
Aceite Motor	El necesario
Aceite dos tiempos	El necesario
Carretes Nylon	El necesario
Aditivo, para la aceleración de la descomposición de la materia vegetativa, a base de bacterias y enzimas (tipo eurovix)	Al menos 100 kg para el vivero

El prestador del servicio se obliga a tener el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como herramientas, equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Se observará lo siguiente:

- Todo el personal deberá cumplir los protocolos de seguridad, según la actividad que realice (deberá portar de ser necesario por la normativa al menos casco, chaleco y botas de seguridad), no se permitirá su permanencia de no presentarlos, previa identificación para el correspondiente registro.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.
- Además de cumplir cabalmente con lo indicado en los procedimientos constructivos relacionados con la seguridad de los servicios.
- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas.
- Las instalaciones eléctricas para construcción no deben presentar riesgo para la seguridad de los trabajadores y de los servicios. Deben ser aisladas de ser necesario.
- De acuerdo con el semáforo epidemiológico, en su caso, la empresa adjudicada deberá presentar en un lapso máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, su Protocolo de Operación, de conformidad a los Lineamientos de medidas para la protección a la salud para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad de la Ciudad de México.

• COMUNICACIONES

El licitante adjudicado, mediante el Coordinador de Servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El Coordinador de Servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga a entregar reportes de avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante el período contractual.

El personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

• OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Como parte del proceso de licitación, Desarrollar y presentar su propuesta técnica con base en lo señalado en el anexo técnico, debiendo considerar, las mejores técnicas y elementos que serán calificados por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, tomando en cuenta que su propuesta técnica sea congruente con la económica, ya que de considerarse inviable será desechada.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad
- Garantizar el cumplimiento del componente (4), que corresponde al equipo de atención a la ciudadanía (equipo o cuadrillas de 4 personas), a los cuales deberá suministrarles todos los materiales



y medios necesarios para la atención ciudadana continua, destinando cuando menos el 3% del monto propuesto para el servicio, entendiéndose que es fundamental la atención ciudadana.

• **INSTALACIÓN:**

No Aplica

• **CAPACITACIÓN:**

No Aplica

• **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

El personal técnico que lleve a cabo los trabajos motivo del presente concurso deberá:

1. Contar con título y cédula profesional de carreras como Arquitecto, Ingeniero Civil, Ambiental; Biólogo, o afines con el servicio solicitado.
2. Haber participado en al menos tres proyectos en los pasados tres años, similares al servicio solicitado.
3. Contar con la liberación de los contratos de servicios similares al presente concurso o constancia de satisfacción de los trabajos de los clientes (asignaciones, pedimentos, contratos, concursos con asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos) a los que realizó los servicios, o documento comprobable que acredite la conclusión de los servicios similares.

Se requiere que el participante acredite por lo menos los siguientes recursos humanos:

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

- Coordinador. (1)

Arquitecto, Ingeniero: civil, forestal, Ambiental; Biólogo, o afines con el servicio solicitado.
Título, Cédula Profesional.

- Choferes.

Experiencia en el manejo de camiones y camionetas con licencia tipo "D". De acuerdo con las necesidades de las actividades.

- Ayudantes generales.

Disposición a realizar las diversas labores de mantenimiento de áreas verdes de acuerdo con las necesidades de trabajo.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición, son los siguientes:

- Desarrollo de la propuesta que contempla el anexo técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica, y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apegue a costos reales será desechada
- Curriculum del participante donde se documente y acredite que cuenta con al menos 3 años de experiencia de los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado en hoja membretada
- Para los perfiles de puesto, los títulos profesionales, cédulas, diplomas, certificaciones, cursos de capacitación sobre temas relativos al servicio de referencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- Para acreditar la experiencia, la presentación de al menos tres servicios similares al del objeto de la contratación concluidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe la experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres contratos que se presenten, en caso de que el Participante exhiba un mayor número, considerando su número de folio. (asignaciones, contratos, concursos con asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos)
- Acreditar el cumplimiento de esos contratos y los documentos con los que deberá de acreditarse dicho cumplimiento podrá ser a través de Fianzas liberadas, asignaciones, concursos de asignación, facturas y/o acuses que amparen la recepción de los trabajos, cartas de liberación o conclusión de contrato u otro documento que sea comprobable, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres documentos que se presenten, en caso de que "El Participante" exhiba un mayor número considerando el número de folio.
- En su caso, para acreditar el dominio de herramientas o equipo o sistemas analíticos podrá presentar constancias de cursos, talleres o participación en cualquier mecanismo de capacitación comprobable.
- Deberá presentar las declaraciones fiscales a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual 2021 y la última mensual del mes en curso,
- Indicar el régimen de alta de los trabajadores del participante al régimen obligatorio del IMSS, del personal para el desarrollo de la contratación.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).
- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado.
- El Organigrama del personal que utilizará el participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: Estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

• MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El administrador y verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

• ENTREGABLES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERIODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE	LOS QUE RESULTEN, REPORTANDO PERIODOS DE 30 DÍAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

• **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)**

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

El licitante contará con 15 días naturales posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

El último informe, deberá ser entregado como máximo el día 15 de diciembre de 2022, podrá reportar más o menos días en función de indicar la totalidad del periodo contractual habiendo concluido el servicio al 100%.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del administrador del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio, será recibido por la Directora del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y/o quien la supla o sustituya en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
<p>1. Plazo, lugar y horario de la contratación</p>	<p>El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 15 de diciembre de 2022 (como fecha límite máxima).</p> <p>El horario para el servicio será abierto, excluyendo los días domingos salvo que la acción y el área lo permitan, se establecerá de común acuerdo con el área requirente</p>
<p>2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.</p>	<p>Para la prestación del servicio al interior de la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec.</p> <p>El horario para el servicio será abierto, excluyendo los días domingos salvo que la acción y el área lo permitan, se establecerá de común acuerdo con el área requirente y para la entrega de informes: En los horarios establecidos en Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>
<p>3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección al día siguiente de que sea notificado.</p>
<p>4. Forma de pago:</p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este.</p> <p>Las facturas acompañadas del informe correspondiente del período, serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas</p> <p>Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura</p>

X



CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.</p> <p>En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, el administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a "El Prestador del Servicio", las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Prestador del Servicio" presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.</p> <p>El tiempo que "El Prestador del Servicio" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.</p> <p>Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.</p> <p>Asimismo, "El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Prestador del Servicio" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al mismo</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
<p>5. Impuestos y derechos</p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p>"La Secretaría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando "La Secretaría"</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
<p>6. Penas convencionales:</p>	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”, una pena convencional que no excederán el monto de la garantía de cumplimiento y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados. Según el ARTÍCULO 53 de la LAASSP y los Artículos 86 Segundo párrafo y 96 de su Reglamento, sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p> <p>Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>El monto de las penas convencionales no será mayor al monto máximo de la garantía señaladas en el contrato según lo señalado en los Artículos 53 de la LAASSP y Artículo 86 Segundo párrafo y 96 de su Reglamento, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.</p>

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten initials in the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
7. Deducciones al pago:	<p>De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:</p> <p>Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes, como no traer el personal del licitante el uniforme completo, el gafete de identificación en caso de ser requerido en el anexo técnico, que los bienes no se entreguen en las condiciones pactadas en el contrato, aplicándose una deductiva del 2% del monto total de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>El administrador del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
8. Anticipo:	<p>Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" NO otorgará anticipos.</p>
9. Garantía cumplimiento: de	<p>Conforme al artículo 48 fracción II Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Licitante" adjudicado deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.</p> <p>La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios de "La Secretaría", a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se</p>

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



CONDICIONES CONTRACTUALES

otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la fracción XV del artículo 45 de la LAASSP y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"La Secretaría"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"El licitante"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El licitante"** adjudicado a entera satisfacción de **"La Secretaría"** el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"El licitante"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"La Secretaria"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el **20%(veinte por ciento)** sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **"El Licitante"** adjudicado, **"La Secretaria"** convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Licitante"** adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Licitante"** adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.

10. Modificaciones al contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
<p>11. Terminación Anticipada</p>	<p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.</p>
<p>12. Rescisión administrativa</p>	<p>"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal. 2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Anexo Técnico. 3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación. 4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico. 5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México". 6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio. 7. Si no proporciona a "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico. 8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México".



CONDICIONES CONTRACTUALES

9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,

“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo **54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
13. Desavenencias	En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE
CHAPULTEPEC

ING. RAFAÉL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS
ATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA

MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Jesús Martín Cuatrecasas



ANEXO 4

FACTURACIÓN

FACTURACIÓN DE SERVICIOS

FC

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1º y 2º Párrafo.

1º Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2º Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FC

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page, overlapping the bottom right corner of the main text area.

CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/206/2022 FC

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato iniciará del día 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022

LPN-DGAF-010-2022-FC

Objeto del Contrato: Servicios de rehabilitación de infraestructura y rehabilitación de parques, Segunda Fase (2022) Segunda Vuelta

Monto Total: \$ 26,000,000.00

ENTREGABLES

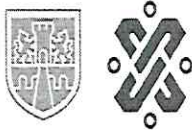
Numeral conforme Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II Condiciones administrativas de la contratación.	Mecanismos para comprobación, supervisión y verificación. El administrador y el verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación. Entregables: Deberá entregar un informe físico y electrónico, sitio de la contratación. El servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore y el periodo de entrega será los que resulten, reportando periodos de 30 días, durante la ejecución del servicio en el periodo de la contratación..	del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Anexo Técnico	del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	
Condiciones Contractuales. 1.Plazo, lugar y horario de la contratación	El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 15 de diciembre de 2022 (como fecha límite máxima). El horario para el servicio será abierto, excluyendo los días domingos salvo que la acción y el área lo permitan, se establecerá de común acuerdo con el área requerente. para la prestación del servicio al interior de la Primera y Segunda Sección del Bosque de Chapultepec en el horario establecido en Av. Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Anexo Técnico	del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	
Condiciones contractuales. 4. Forma de pago	"La secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del periodo, serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.	del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Anexo Técnico	del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	

<p>II.- Condiciones administrativas. 4. Forma de pago.</p>	<p>Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago. Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022</p>	<p>Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022</p>	
<p>II.-Condiciones administrativas. 4. Forma de pago</p>	<p>En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, el administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a "El Prestador del Servicio", las deficiencias que deberá corregir, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Prestador del Servicio" adjudicado presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF. El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" adjudicado proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa.</p>	<p>del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022</p>	<p>Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022</p>	
<p>II.-Condiciones administrativas. 6. Garantía de cumplimiento</p>	<p>Deberá presentar garantía de cumplimiento</p>	<p>a la firma del contrato</p>	<p>Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>del 02 de noviembre al 15 de diciembre de 2022</p>	

Elaboró: Angel Esquivel Neri
 Revisó: Lic. Raquel Montserrat Domínguez Anguiano
 Fundamento: Anexo Técnico

Cédula de Cumplimiento





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022

SEDEMA/DGAF/SF/ 1059 /2022

LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número **SEDEMA/DGAF/SRMAS/3110/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, en el cual solicita suficiencia presupuestal para la requisición Núm. **021 FC por un importe de \$28,549,000.00 (Veintiocho millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, con el fin de realizar el procedimiento de contratación de la **Rehabilitación de Infraestructura en abandono y Rehabilitación de Parques, Segunda Fase. Rehabilitación de Infraestructura en abandono y Rehabilitación de Parques Segunda Fase. 1ª Sección: accesos vehiculares y peatonales, Parque "El Memorial", "La Hormiga", "Jardín de Adultos Mayores", "El Japonés" y "Juventino Rosas" (Teatro) 2ª Sección: "Transferencia", "La Comandancia", "El Vivero", "Campamento" y "Constituyentes"**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 58 y 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, anexo al presente **01 sello de suficiencia y requisición en original**, con la finalidad de continuar con los trámites de contratación solicitado por esta Dirección General de Administración y Finanzas, como a continuación se describe:

REQUISICIÓN	SUFICIENCIA	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
021 FC	DGAF-SF/FEDERALES/030/2022	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 28,549,000.00

Por último, le solicito a Usted que una vez suscrito el instrumento jurídico relativo al procedimiento indicado, sea remitida a esta Subdirección a mi cargo el documento en original a fin de continuar con el trámite presupuestal-administrativo a que haya lugar.

Sin más por el momento, hago propicio el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS



C.c.c.e.p. Lic. Raúl Pérez Durán.- Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA.- Presente.- dgaf@sedema.cdmx.gob.mx
Elaboró: HASS Autorizó: RVG Referencia: 22-12460

C. Hugo Alonso Sánchez Sánchez

Lic. Raúl Valencia González





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	021 FC
ÁREA SOLICITANTE	PROGRESIVO

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

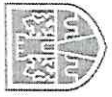
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques, Segunda Fase. Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques, Segunda Fase. 1ª sección: Accesos Vehiculares y Peatonales, parque "El Memorial", "La Hormiga", "Jardín de Adultos Mayores", "El Japonés" y "Juventino Rosas" (teatro), 2ª sección: "Transferencia", "La Comandancia", "El Vivero", "Campamento" y "Constituyentes". CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO	PROGRAMA
03/08/2022	10 08 2022	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.	SUBPROGRAMA
DÍA MES AÑO			PROYECTO
HOJA 1 DE 1			SUBPROYECTO

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/000681/22

No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3511	MONTO ESTIMADO	\$28,549,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.			
SOLICITA:			
MONICA PACHECO SKIDMORE DIRECTORA DE EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC			
AUTORIZA:			
ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.			
ANEXO TÉCNICO			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 021 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/030/2022

CONVENIO: SC/OSEC/COORD/000681/22 Y 1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES.

CONCEPTO DE GASTO: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES, SEGUNDA FASE.

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES SEGUNDA FASE. 1ª SECCIÓN: ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES, PARQUE "EL MEMORIAL", "LA HORMIGA", "JARDÍN DE ADULTOS MAYORES", "EL JAPONÉS" Y "JUVENTINO ROSAS" (TEATRO) 2ª SECCIÓN: "TRANSFERENCIA", "LA COMANDANCIA", "EL VIVERO", "CAMPAMENTO" Y "CONSTITUYENTES"

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35111100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	28,549,000.00
				\$ 28,549,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA:

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

